

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
Director General

AÑO XLVI - N° 3393

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS (S.C.), 11 de Octubre de 2001.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1528

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2001.-

VISTO:

El Expediente CPS-N° 255.144/86, elevado por la Caja de Previsión Social; y

CONSIDERANDO:

Que se tramita en esta instancia el Recurso de Alzada interpuesto por la señora Susana Nieves GARCIA THEVENON contra el Acuerdo N° 0111/01, emanado de la Caja de Previsión Social mediante el cual se le formula cargo a la reclamante como titular del beneficio de la Jubilación Ordinaria, en concepto de haberes previsionales percibidos indebidamente;

Que en tiempo y forma la señora GARCIA THEVENON, interpone Recurso de Reconsideración con Alzada en Subsidio, habiendo sido rechazado el primero de ellos a través del Acuerdo N° 0295/01, no habiendo hecho uso del derecho que le confieren las normas de procedimiento administrativo de ampliar en esta instancia los fundamentos de sus agravios, no aportando por ende nuevos elementos de valoración;

Que detectado el error en la liquidación corresponde su rectificación, contando el Organismo Previsional con facultades suficientes para ello, conferidas por la Ley N° 1782 y modificatorias;

Que el recobro por parte de la Caja de las sumas indebidamente abonadas, que es lo que causa agravio a la presentante, resulta legítimo fundado ello en el enriquecimiento sin causa que significa para el afiliado en desmedro del Organismo Previsional;

Que por lo tanto debe rechazarse el Recurso de Alzada interpuesto por la señora GARCIA THEVENON contra el Acuerdo N° 0111/01 de la Caja de Previsión Social;

Por ello y atento al Dictamen N° 046/01, emitido por la Asesoría Ejecutiva de la Secretaría Legal y Técnica, obrante a fojas 93;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **NO HACER LUGAR** al Recurso de Alzada interpuesto por la señora Susana Nieves GARCIA THEVENON contra el Acuerdo N° 0111/01, de la Caja de Previsión Social, por las razones expuestas en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **NOTIFIQUESE**, a la señora Susana Nieves GARCIA THEVENON (D.N.I. N° 4.185.349).-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Asuntos Sociales.-

Artículo 4°.- Pase a la Caja de Previsión Social, a sus efectos, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Lic. Luis Ricardo Palacio

Dr. NESTOR CARLOS KIRCHNER
Gobernador
Arq° JULIO MIGUEL DE VIDO
Ministro de Gobierno
C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS
Ministro de Economía
y Obras Públicas
Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Ministro de Asuntos Sociales
Lic. LUIS RICARDO PALACIO
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
Prof. SILVIA ESTEBAN
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA
Fiscal de Estado

DECRETO N° 1529

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2001.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 401.649/01, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita la renuncia presentada por el señor Néstor Angel REYNOSO, al cargo de Jefe de Departamento Relaciones Laborales dependiente de la Dirección de Personal de la Dirección General de Despacho, a partir del día 5 de Julio del año 2001;

Que la designación en el cargo conferido, se realizó mediante Decreto N° 535/92, conforme a lo establecido en el Artículo 5° de la Ley N° 1831;

Que a fojas 03, obra Notificación de Cese de la Caja de Previsión Social, donde consta que dicho agente se encuentra en condiciones de acogerse al beneficio de la Jubilación por Invalidez, a partir de la fecha antes consignada;

Por ello y atento al Dictamen AJ-N° 202/01, emitido por Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 07;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **ACEPTASE**, a partir del día 5 de Julio de 2001, la renuncia presentada por el señor Néstor Angel REYNOSO (Clase 1956 - D.N.I. N° 11.983.218) al cargo de Jefe de Departamento Relaciones Laborales, dependiente de la Dirección de Personal de la Dirección General de Despacho, quien fuera designado mediante Decreto N° 535/92 en los términos del Artículo 5° de la Ley N° 1831, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas y a la Caja de Previsión Social, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-C.P.N. Waldo José María Farias

DECRETO N° 1531

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2001.-

VISTO:

El Expediente CPE-N° 688.243/98, elevado por el Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que se trata en esta instancia el Recurso de Alzada Subsidiariamente interpuesto al de Reconsideración por la Docente Norma Isabel QUINTEROS, contra la Resolución N° 933/01, del Consejo Provincial de Educación, dictado a resultados del sumario administrativo oportunamente incoado. Mediante el mismo se le atribuye a la quejosa responsabilidad administrativa disciplinaria aplicándosele la medida expulsiva de exoneración;

Que la encartada en tiempo y forma interpone al Recurso de Reconsideración con Alzada en subsidio, alegando la nulidad absoluta del último tramo del procedimiento seguido al habersele puesto trabas para ejercer su derecho de defensa. El primero de los remedios procesales intentados fue denegado a través de la Resolución N° 1470/01, elevándose los actuados a esta instancia a fin del análisis y resolución de la Alzada;

Que los argumentos expuestos en el libelo recursivo por la señora QUINTEROS, para fundar su pretensión de que el acto sea revocado y se le permita ejercer su legítima defensa contra los cargos que se le imputan en principio resultan atendibles dada la importancia y el carácter de elemental que reviste el derecho que no ha podido ejercer. La garantía del debido proceso tiene origen constitucional y el procedimiento administrativo la reconoce y admite no sólo por aplicación de preceptos constitucionales, sino incluso como exigencia necesaria para el logro de una actividad administrativa legítima y eficaz. Dicha garantía exige que el imputado tenga oportunidad de hacerse escuchar y de presentar sus descargos;

Que la doctrina en forma conteste reconoce como implícita en esta garantía la oportunidad para el administrado de preparar su alegación, lo que incluye necesariamente el acceso a la información y a los antecedentes administrativos vinculados con la cuestión; "...el administrado debe tener una amplia y si es preciso reiterada oportunidad de ser escuchado durante el procedimiento, y un franco y libre acceso a las constancias acumuladas en los expedientes administrativos", "...debe regirla obligación de exhibir al administrado, en forma completa, las actuaciones, aún las que se declaran reservadas, confidenciales o secretas..." (Héctor Escola "Tratado General de Procedimiento Administrativo" - Página 145);

Que en el caso sub-examine, lo exiguo del plazo para ofrecer descargo en relación a las conclusiones sumariales y la duda que surge en relación con el cumplimiento de los mismos y a la posibilidad de acceder a los actuados, determinan la convicción de que resulta necesario habilitar a la señora QUINTEROS, para ofrecer su descargo en la causa administrativa, retrotrayendo la situación al momento procesal de correr traslado a la encartada de las conclusiones sumariales a efectos de que formule su descargo, tal como lo prevé el Artículo 86° y siguientes del "Reglamento de Investigación Sumarial" (Acuerdo N° 219/96), comenzando a correr el plazo y las

demás circunstancias de los dispositivos luego de que la encartada tome nueva vista de las conclusiones del sumario;

Que en consecuencia corresponde Hacer Lugar al Recurso de Alzada interpuesto por la señora Norma Isabel **QUINTEROS**, contra la Resolución N° 933/01 de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación; Por ello y atento al Dictamen AE/S.L. y T.-N° 52/01, emitido por Asesoría Ejecutiva de la Secretaría Legal y Técnica, obrante a fojas 924/925;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **HACER LUGAR**, al Recurso de Alzada interpuesto por la docente Norma Isabel **QUINTEROS**, contra la Resolución N° 933/01, de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación en base a las razones expuestas en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **RETROTRAER** el trámite administrativo del Visto a la etapa procesal de Conclusión de la Instrucción del sumario, correspondiendo obrar conforme el Artículo 86° siguientes y concordantes del Acuerdo del Consejo Provincial de Educación N° 219/96.-

Artículo 3°.- **NOTIFIQUESE** a la interesada.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Gobierno.-

Artículo 5°.- Pase al Consejo Provincial de Educación, a sus efectos, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO-Lic. Luis Ricardo Palacio

DECRETO N° 1537

RIO GALLEGOS, 18 de Julio de 2001.-

V I S T O :

El Expediente GOB-N° 104.744/01; y
CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita la ratificación del Convenio de Servicios, celebrado entre el **Banco de Santa Cruz S.A.**, representado por sus Apoderados señor Luis Roberto **NÚÑEZ** (Gerente General) y CPN Sergio **ROCHA** (Gerente Comercial) por una parte y por la otra, la Gobernación y la Dirección General de Administración de Gobernación representadas por el señor Ministro Secretario General de la Gobernación, Licenciado Luis Ricardo **PALACIO** y el señor Nicolás Alejandro **SEGURA**, respectivamente, el cual forma parte integrante del presente como Anexo I;

Que el referido Contrato de Servicios tiene por objeto la prestación del servicio del Banco de Santa Cruz S.A. para el pago de haberes a los empleados del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, mediante la acreditación de las sumas correspondientes en las cajas de ahorro o cuentas corrientes que el Banco abrirá al efecto, sin costo alguno para el cliente;

Que su duración, tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, pudiendo extenderse por idéntico período previo acuerdo de las partes, como así rescindirlo, con un plazo de antelación de sesenta (60) días;

Por ello y atento a la Nota SLYT N° 1111-01, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 34;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE**, en todas sus partes el Convenio de Servicios celebrado entre el **Banco de Santa Cruz S.A.**, representado por sus Apoderados señor Luis Roberto **NÚÑEZ** (Gerente General) y CPN Sergio **ROCHA** (Gerente Comercial) por una parte y por la otra, la Gobernación y la Dirección

General de Administración de Gobernación representadas por el señor Ministro Secretario General de la Gobernación, Licenciado Luis Ricardo **PALACIO** y el señor Nicolás Alejandro **SEGURA**, respectivamente, el cual forma parte integrante del presente como Anexo I.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3°.- Pase al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección General de Administración) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO-Lic. Luis Ricardo Palacio

DECRETO N° 1538

RIO GALLEGOS, 18 de Julio de 2001.-

V I S T O :

El Expediente GOB-N° 104.768/01; y
CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia Declarar de Interés Provincial, el mega evento denominado "**RIO GALLEGOS VIRTUAL**" en el cual se realizará la "I FERIA DE INTERNET, la EXPO INFORMATICA y el III ENCUENTRO NACIONAL de responsables de sitios Web Institucionales", a llevarse a cabo los días 3, 4 y 5 del mes de Agosto del corriente año, en las instalaciones del Complejo Cultural Santa Cruz;

Que uno de los principales objetivos es el relanzamiento de la página de sitio Web de la Municipalidad de Río Gallegos cuya agilidad permitirá a los visitantes acceder a la más variada información con relación a la cultura, el deporte, la educación, entretenimientos, actualidad local y mundial, como así también el acceso a los portales más reconocidos nacional e internacionalmente;

Que asimismo esta convocatoria conlleva a la población toda a participar de dicho evento y a informarse de los diferentes beneficios que brinda la Municipalidad de Río Gallegos a través de la página de sitio Web;

Que el referido evento no ocasionará gastos al erario público provincial;

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DECLARASE DE INTERES PROVINCIAL**, el mega evento denominado "**RIO GALLEGOS VIRTUAL**" en el cual se realizará la "I FERIA DE INTERNET, la EXPO INFORMATICA y el III ENCUENTRO NACIONAL de responsables de sitios Web Institucionales", a llevarse a cabo los días 3, 4 y 5 del mes de Agosto del corriente año, en las instalaciones del Complejo Cultural Santa Cruz, de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **DEJASE ESTABLECIDO** que el evento no ocasionará gastos al erario público provincial.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 4°.- Pase al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Subsecretaría de Asuntos Administrativos, quien remitirá copia del presente a la Coordinación del Evento) a sus efectos, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO-Lic. Luis Ricardo Palacio

DECRETO N° 1540

RIO GALLEGOS, 18 de Julio de 2001.-

V I S T O :

El Expediente MEOP-N° 405.085/97, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por Resoluciones Ministeriales Nros. 1524/97 y 422/97, se procedió a consolidar la deuda verificada del señor José Luis **VILLARROEL**, habiéndose realizado la cancelación total de la misma, de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente;

Que en el Instrumento Legal antes mencionado, obrante a fojas 33/34, en su Artículo 3°, se realiza la correspondiente discriminación de Aportes Personales y Patronales los que no fueron cancelados oportunamente por la Tesorería General de la Provincia y que globalmente asciende a la suma total de **PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 11.423,83)**;

Que en virtud a lo antes enunciado, se hace necesario apropiarse tales erogaciones al presente Ejercicio Financiero;

Que la Dirección General de Administración, mediante su oficina de competencia, ha tomado intervención, habiendo procedido a realizar la afectación correspondiente;

Que atento a lo determinado en los Artículos 19° y 20° de la Ley N° 760 de Contabilidad, nada obsta para el dictado del respectivo Instrumento Legal;

Por ello y atento al Dictamen N° 192/01, emitido por Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 54;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **APROPIANSE**, al presente Ejercicio Financiero, los compromisos contraídos, durante el transcurso del año 1997 los que ascienden a la suma de **PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 11.423,83)** y que fueron aprobados mediante Resolución Ministerial N° 1524/97, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente, se imputará con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - SECTOR: Erogaciones para atender Amortización Deuda - PARTIDA PRINCIPAL: Amortización de la Deuda, del Ejercicio 2001.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO-C.P.N. Waldo José María Farías

DECRETO N° 1547

RIO GALLEGOS, 20 de Julio de 2001.-

V I S T O :

El Expediente MAS-N° 223.122/00, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 745/01, se autorizaba al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la Licenciada en Comunicación Social, señorita Silvia Alejandra **JENSEN**, para cumplir funciones en el Nivel Central del Ministerio de Asuntos Sociales, a partir del día 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre de 2001, en base a Categoría 20 - Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813 y modificada por la Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos del Decreto N° 1263/99;

Que de acuerdo a los motivos particulares expuestos a fojas 56, por la citada y atento a lo indicado a fojas 79,

por la Dirección General de Secretaría Administrativa, corresponde efectuar la rescisión del contrato en cuestión a partir del día 02 de Julio del corriente año, con el conocimiento de la Subsecretaría de Salud Pública;

Por ello y atento al Dictamen N° 741/01, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 59;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

Artículo 1°.- **RESCINDASE**, a partir del día 02 de Julio de 2001, el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Subsecretaría de Salud Pública y la Licenciada en Comunicación Social, señorita Silvia Alejandra **JENSEN** (D.N.I. N° 18.063.663) el que fuera autorizado mediante Decreto N° 745/01 y conforme a los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Asuntos Sociales.-

Artículo 3°.- Pase al Ministerio de Asuntos Sociales (Subsecretaría de Salud Pública), a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. KIRCHNER-Lic. Luis Ricardo Palacio

DECRETO N° 1550

RIO GALLEGOS, 20 de Julio de 2001.-

VISTO :

El Expediente MG-N° 564.806/01, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita convalidar la Comisión de Servicios realizada por el agente Fabián **CACERES**, dependiente de la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno, quien se trasladó a partir del día 11 de Mayo del año 2001, a la ciudad de Punta Arenas - República de Chile;

Que la misma tuvo por finalidad la gira del Seleccionado de Voleibol femenino Sub 18 - Juegos de la Araucanía;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 250/01, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 8 vuelta;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

Artículo 1°.- **CONVALIDASE** la Comisión de Servicios realizada por el agente Fabián **CACERES** dependiente de la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno, quien se trasladó a partir del día 11 de Mayo del corriente año, a la ciudad de Punta Arenas - República de Chile, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- Pase al Ministerio de Gobierno (Dirección Provincial de Administración), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. KIRCHNER-Arq°. Julio Miguel De Vido

DECRETO N° 1553

RIO GALLEGOS, 23 de Julio de 2001.-

VISTO :

El Expediente GOB-N° 104.775/01; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita la

Ratificación del Acuerdo denominado "APOYO INSTITUCIONAL PARA LA GOVERNABILIDAD DE LA REPUBLICA ARGENTINA" celebrado entre el señor **Presidente de la Nación Argentina**, Doctor Fernando **DE LA RUA** y los señores Gobernadores de quince (15) provincias argentinas, entre ellos la **Provincia de Santa Cruz**, representada por el titular del Poder Ejecutivo, Doctor Néstor Carlos **KIRCHNER**, el cual forma parte integrante del presente como Anexo I;

Que por el mismo, las partes acuerdan adoptar en todas las Administraciones del País el principio presupuestario de déficit cero, como único medio de terminar con la sangría que para todos los presupuestos significan las altas tasas de interés que deberían afrontarse para financiar desequilibrios entre los recursos tributarios o de capital y los gastos operativos o de funcionamiento, adoptando cada provincia los mecanismos que considere adecuados para ello;

POR ELLO:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

Artículo 1°.- **RATIFICASE**, en todas sus partes el Acuerdo denominado "APOYO INSTITUCIONAL PARA LA GOVERNABILIDAD DE LA REPUBLICA ARGENTINA" celebrado entre el señor **Presidente de la Nación Argentina**, Doctor Fernando **DE LA RUA** y los señores Gobernadores de quince (15) provincias argentinas, entre ellos la **Provincia de Santa Cruz**, representada por el titular del Poder Ejecutivo, Doctor Néstor Carlos **KIRCHNER**, el cual forma parte integrante del presente como Anexo I y de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- Pase a Gobernación (Secretaría Legal y Técnica), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. KIRCHNER-Arq°. Julio Miguel De Vido

**APOYO INSTITUCIONAL PARA
LA GOVERNABILIDAD DE LA
REPUBLICA ARGENTINA**

En la ciudad de Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de Julio del año 2001, entre el señor Presidente de la Nación y los señores Gobernadores de las Provincias de: **BUENOS AIRES, CORDOBA, FORMOSA, JUJUY, LA PAMPA, LA RIOJA, MISIONES, SALTA, SAN LUIS, SANTA CRUZ, SANTA FE, SANTIAGO DEL ESTERO, TIERRA DEL FUEGO Y TUCUMAN**; Y visto el "Compromiso por la Independencia" firmado el 15 de Julio del corriente año,

ACUERDAN:

PRIMERO: Adoptar en todas las Administraciones del País el principio presupuestario de déficit cero, como único medio de terminar con la sangría que para todos los presupuestos significan las altas tasas de interés que deberían afrontarse para financiar desequilibrios entre los recursos tributarios o de capital y los gastos operativos o de funcionamiento.

SEGUNDO: Cada provincia adoptará los mecanismos que considere adecuados para ello, pudiendo incluso adherir, quienes lo consideren oportuno, a los criterios establecidos en el Decreto Nacional 896/01.-

TERCERO: Exhortar a los Bloques de Diputados y Senadores Nacionales del Partido Justicialista a votar positivamente el proyecto del Poder Ejecutivo Nacional que generaliza el impuesto a los créditos y débitos a cualquier cuenta bancaria de entidades privadas, eliminando las exenciones existentes. Asimismo se los exhorta a votar positivamente el proyecto de reforma del IVA que se enviara al Poder Ejecutivo Nacional para que dicho impuesto sea cobrado por lo percibido.-

CUARTO: Impulsar ante el Congreso Nacional la extensión de los principios de austeridad del Poder

Ejecutivo Nacional, para ser aplicados a los Poderes Legislativo y Judicial.-

QUINTO: Exhortar al Bloque de Senadores Nacionales del Partido Justicialista para votar positivamente a la mayor brevedad, la normalización del Directorio del Banco Central de la República Argentina.-

SEXTO: Exhortar a los Bloques de Diputados y Senadores Nacionales del Partido Justicialista para que voten positivamente el traspaso de la Justicia Nacional Ordinaria de la Capital Federal y la Policía Federal desplegada en la Capital Federal.-

SEPTIMO: Ratificar el cumplimiento en todos sus términos de los compromisos federales suscritos y que fueran transformados en Leyes de la Nación y el cumplimiento de los acuerdos especiales derivados de ellos, haciendo efectivo los pagos adeudados a las Provincias.-

OCTAVO: Proveer los instrumentos financieros y el apoyo técnico de la Nación para aliviar la situación financiera de las Provincias, manteniendo el respeto del crédito público y la voluntariedad de cualquier operación de emisión, colocación o canje de deuda de las jurisdicciones involucradas. También se asistirá a las Provincias para conseguir la renovación de los vencimientos de capital.-

NOVENO: Incorporar al Fondo Fiduciario de Desarrollo Provincial hasta 1.000 millones de pesos de anticipo de Impuesto a las Ganancias para ayudar a las Provincias a implementar sus respectivos ajustes sin dejar de atender las urgencias sociales de la hora. Este Fondo será administrado por un Consejo integrado por dos representantes de las Provincias gobernadas por la Alianza, dos de las Provincias gobernadas por el Justicialismo y dos del Gobierno de la Nación.-

DECIMO: Promover todas las acciones necesarias, incluso la reforma de las Constituciones Provinciales, para reducir el costo de funcionamiento de las instituciones políticas de los Estados, aumentando su eficiencia y transparencia al servicio de la comunidad.-

UNDECIMO: Exhortar a los Poderes Legislativos y Judiciales de todas las Provincias a que reduzcan significativamente sus gastos operativos corrientes.-

DECRETO N° 1556

RIO GALLEGOS, 23 de Julio de 2001.-

VISTO :

El Expediente MAS-N° 229.339/01, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que por el presente actuado, la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales, solicita la ampliación del Presupuesto en la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00) correspondiente al mes de Agosto del año en curso, en concepto de Refuerzo y que serán destinados a Casa de Santa Cruz, a los fines de regularizar deudas contraídas por pasajes, alojamiento y prestaciones médicas brindadas a pacientes de escasos recursos derivados por el citado Organismo;

Que hallándose incluido el trámite dentro del Eje Operativo C.A.S.V. (Cobertura Asistencial a Sectores Vulnerables) del Plan GE.SOL (Gestión Solidaria) aprobado mediante Decretos Nros. 2742/92 y 689/98 (segunda etapa) y de acuerdo al informe e imputación de la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto a fojas 01, es procedente el dictado del pertinente Instrumento Legal;

Por ello y atento al Dictamen N° 746/01, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 04;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

Artículo 1°.- **AMPLIASE** el Presupuesto correspondiente al mes de Agosto del año en curso, en la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00) a favor del Ministerio de Asuntos Sociales en concepto de REFUERZO y que serán destinados a Casa de Santa Cruz, a los fines de regularizar deudas contraídas por pasajes, alojamiento y prestaciones médicas brindadas a pacientes de escasos recursos derivados por este

Organismo.-

Artículo 2º.- AUTORIZASE la Transferencia del monto citado en el Artículo anterior, desde la Tesorería General de la Provincia, a favor del Director y/o Tesorero de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales, para ser girados a Casa de Santa Cruz y que serán destinados conforme a lo indicado en el Artículo anterior, debiendo rendir cuenta documentada de su inversión.-

Artículo 3º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencia - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUB-PARCIAL: Entidades Hospitalarias y/o Benéficas (Acción Sanitaria), del Ejercicio 2001.-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho de Asuntos Sociales.-

Artículo 5º.- Pase al Ministerio de Asuntos Sociales a sus efectos, tomen conocimiento Tesorería, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-Lic. Luis Ricardo Palacio

DECRETO N° 1557

RIO GALLEGOS, 23 de Julio de 2001.-

VISTO:

El Expediente MAS-N° 229.347/01, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que por el presente actuado, la Dirección Provincial de Administración solicita el refuerzo de Presupuesto mensual del Ministerio de Asuntos Sociales, correspondiente al mes de Agosto del año 2001, en la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000) destinada a brindar cobertura a diversas familias de escasos recursos de la Provincia, que son atendidas por este Organismo;

Que dichos fondos serán transferidos por intermedio de la Tesorería General de la Provincia a la Dirección Provincial de Administración y/o Tesorería General del Ministerio de Asuntos Sociales, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión;

Por ello y atento al Dictamen DGAJ-N° 745/01, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 04;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- AMPLIASE el Presupuesto del Ministerio de Asuntos Sociales correspondiente al mes de Agosto del año 2001, en la suma total de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000) los que serán destinados a brindar cobertura a diversas familias de escasos recursos de la Provincia.-

Artículo 2º.- AUTORIZASE la transferencia del monto citado en el Artículo anterior, desde la Tesorería General de la Provincia, a favor del Director y/o Tesorero de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Artículo 3º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Asistencia Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencia - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUB PARCIAL: Personas de Existencia Visibles (Asistencia Financiera), del Ejercicio 2001.-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro en el Departamento de la

Secretaría General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Asuntos Sociales.-

Artículo 5º.- Pase al Ministerio de Asuntos Sociales a sus efectos, tomen conocimiento Tesorería, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-Lic. Luis Ricardo Palacio

DECRETO N° 1558

RIO GALLEGOS, 23 de Julio de 2001.-

VISTO:

El Expediente CAP-N° 496.626/01, iniciado por el Consejo Agrario Provincial y elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la calificación, a efectos previsionales, de las tareas desempeñadas por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 16, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial (Jefe Delegación de Caleta Olivia), don José Hernán RUIZ, como riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro;

Que de los informes y la certificación de servicios obrantes en autos, surge que desde el ingreso a la Administración Pública Provincial fecha 01 de Febrero del año 1984, hasta el día de la fecha, los servicios desarrollados por el agente, se encuadran en las previsiones del Artículo 90º - Inciso e) de la Ley N° 1782 y sus modificatorias;

Por ello y atento a la Nota N° 1131/01, emitida por la Secretaría Legal y Técnica, obrante a fojas 87;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- DEJASE ESTABLECIDO, que las tareas desempeñadas por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 16, don José Hernán RUIZ (Clase 1946 - D.N.I. N° 10.789.291), desde el día 01 de Febrero de 1984 hasta el día de la fecha son de carácter riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, encuadrado legalmente en el Artículo 90º - Inciso e) de la Ley N° 1782 y modificatorias en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3º.- Pase al Consejo Agrario Provincial y a la Caja de Previsión Social, a sus efectos, tomen conocimiento, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-C.P.N. Waldo José María Farias

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1530

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2001.-
Expediente CPE-N° 698.721/01.-

ACEPTASE, a partir del 1º de Julio del 2001, la solicitud de Retiro Voluntario de Pago Integro e Inmediato presentada por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 13, señora Blanca Eva FERNANDEZ (D.N.I. N° 10.233.825) dependiente del ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Enseñanza Especial, en los términos del Artículo 9º de la Ley N° 2347, Reglamentada por Decreto N° 2070/93.-

DEJASE ESTABLECIDO que el gasto que asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL SETENTA Y TRES CONSETENTA Y CUATRO

CENTAVOS (\$ 9.073,74) será afectado con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Enseñanza Especial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura y Educación Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente.-

ELIMINASE, a partir del 1º de Julio del 2001, una (1) Categoría 13 - Agrupamiento: Servicios Generales, del ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Enseñanza Especial, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 3º del Decreto N° 2070/93.-

ESTABLECESE, que la agente que se retira no podrá reingresar a la Administración Pública Provincial por un lapso de diez (10) años, tanto aquellos que quieran volver a trabajar como así también los que pretenden Jubilarse a través de la Caja de Previsión Social, salvo previa devolución de la indemnización actualizada.-

DECRETO N° 1532

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2001.-
Expediente MAS-N° 229.281/01.-

ACEPTASE, a partir del día 1º de Agosto del año 2001, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría: 15 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, señora Orfelina FERREYRA (D.N.I. N° 10.615.613), con prestación de servicios en el Hospital Seccional de Las Heras, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a los efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 1533

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2001.-

ENCARGASE, a partir del día 17 de Julio de 2001, la atención del Despacho de la Caja de Servicios Sociales, a la señora Presidente de la Caja de Previsión Social, C.P.N. Mónica Mabel MORANDI, sin perjuicio de sus actuales funciones y hasta tanto se produzca el reintegro de su titular.-

DECRETO N° 1534

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2001.-

DECLARASE Huésped Oficial y de Honor de la Provincia de Santa Cruz, mientras dure su permanencia en ésta, al señor Embajador de Bangladesh, don Sved Noor HOSSAIN.-

DECRETO N° 1535

RIO GALLEGOS, 18 de Julio de 2001.-

REINTEGRASE a sus funciones, a partir del día 18 de Julio del año 2001, el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno, Arquitecto Julio Miguel DE VIDO.-

DECRETO N° 1536

RIO GALLEGOS, 18 de Julio de 2001.-
Expediente CPE-N° 689.860/99.-

RECONOCER Y APROPIAR, al Ejercicio vigente, la suma de PESOS SEIS MIL CIENTO CUARENTA (\$ 6.140,00) a favor de la docente Griselda Isabel GARATE (D.N.I. N° 20.523.670), dependiente de la Escuela de Educación General Básica N° 38 de esta ciudad, en concepto de Salarios Familiares no percibidos por el cónyuge, en los períodos Diciembre 1998 a Junio de 1999 y de Enero

a Junio de 2000.-

ABONAR, por la Dirección de Liquidaciones de Haberes dependiente de la Dirección Provincial de Administración Presupuestaria a la docente Griselda Isabel **GARATE** (D.N.I. N° 20.523.670), la suma de **PESOS SEIS MIL CIENTO CUARENTA (\$ 6.140,00)**.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación General Básica - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Educación Elemental - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Docente, del Ejercicio 2001.-

DECRETO N° 1539

RIO GALLEGOS, 18 de Julio de 2001.-
Expediente MAS-N° 229.293/01.-

DESIGNASE, a partir del día 15 de Julio del año 2001, en el cargo de Jefe de Departamento Coordinación Comunitaria, dependiente de la Dirección General de Promoción de Salud Comunitaria, del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a la señorita Paola **BINET** (D.N.I. N° 26.324.061), a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente al cargo de mención (Categoría 19), según resulta de la aplicación del Artículo 4° de la Ley N° 1831, más el adicional que estipula "in-fine" dicho Artículo y los adicionales que le pudieran corresponder a los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DEJASE ESTABLECIDO, que la designación dispuesta en el Artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose sus funciones al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez cesada en las funciones que le son asignadas.-

DECRETO N° 1541

RIO GALLEGOS, 18 de Julio de 2001.-
Expediente MAS-N° 228.991/01.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Luis Dante **CISNEROS** (Clase 1964 - D.N.I. N° 16.685.706) para cumplir funciones como Médico en el Hospital Distrital de Caleta Olivia, entre las fechas 15 de Julio al 31 de Diciembre del año 2001, en base a la Categoría 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS TRES CONTREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 19.503,34)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2001.-

DECRETO N° 1542

RIO GALLEGOS, 19 de Julio de 2001.-
Expediente MAS-N° 228.990/01.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios,

con el señor Sergio Marcelo **GUIRADO** (Clase 1971 - D.N.I. N° 21.610.529) para cumplir funciones como Médico en el Hospital Distrital de Caleta Olivia, entre las fechas 15 de Julio al 31 de Diciembre del año 2001, en base a la Categoría 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS TRES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 19.503,34)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2001.-

DECRETO N° 1543

RIO GALLEGOS, 19 de Julio de 2001.-
Expediente MAS-N° 229.132/01.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Juan Carlos **MARTOCCIA** (Clase 1972 - D.N.I. N° 22.642.530) para cumplir funciones como Médico en el Hospital Distrital de Caleta Olivia, entre las fechas 15 de Julio al 31 de Diciembre del año 2001, en base a la Categoría 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS TRES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 19.503,34)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2001.-

DECRETO N° 1544

RIO GALLEGOS, 19 de Julio de 2001.-
Expediente GOB-N° 103.109/99 y adjunto GOB-N° 103.141/99.-

RECONOCER Y APROPIAR al Ejercicio vigente, la liquidación en concepto de prestaciones efectuadas por la Florería "**PETALO'S**" de acuerdo a las Facturas Nros. 0001-00000204 y 0001-00000225 correspondiente al mes de Agosto del año 1999, cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS TRESCIENTOS TREINTA (\$ 330,00)**.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Cortesía y Homenaje, del Ejercicio 2001.-

ABONAR, a la Florería "**PETALO'S**" la suma mencionada en el Artículo 1° del presente, para la cancelación de facturas presentadas al cobro.-

DECRETO N° 1545

RIO GALLEGOS, 19 de Julio de 2001.-
Expediente GOB-N° 104.769/01.-

OTORGASE un Subsidio por la suma de **PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 844,00)** a favor del señor Andrés Roberto **NAVARRO** (L.E. N° 7.019.971) con domicilio en la calle Jujuy N° 143 de nuestra ciudad Capital, para cubrir los gastos que le demandará la adquisición de dos (2) pasajes vía aérea, en los tramos comprendidos: RIO GALLEGOS - BUENOS AIRES - RIO GALLEGOS, dado que su esposa Petrona Alcántara **IBÁÑEZ**, deberá someterse a una nueva intervención quirúrgica.-

Por la Dirección General de Administración de Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor del señor Andrés Roberto **NAVARRO** de nuestra ciudad capital, del Ejercicio 2001.-

DECRETO N° 1546

RIO GALLEGOS, 20 de Julio de 2001.-

REASUMIR por el suscripto, a partir del día 20 de Julio del año 2001, el Despacho del Poder Ejecutivo Provincial.-

DECRETO N° 1548

RIO GALLEGOS, 20 de Julio de 2001.-
Expediente CPS-N° 245.207/00.-

RECONOCENSE, los Servicios Docentes prestados por la señora María del Carmen **ORTIZ** (D.N.I. N° 12.867.339) en la Localidad de Río Turbio - Zona Muy Desfavorable - Subzona III, en seis (6) horas cátedras interinas como profesora en la Unidad Académica Río Turbio de la Ex-Universidad Federal de la Patagonia Austral en el período comprendido entre el 24 de Julio de 1995 al 01 de Diciembre de 1995.-

DECRETO N° 1549

RIO GALLEGOS, 20 de Julio de 2001.-
Expediente JP-N° 760.760/01.-

DASE DE ALTA EN COMISION, a partir del día de la fecha, en el cargo de Agente de Policía "Alta en Comisión", en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente, del Ejercicio 2001, a la ciudadana María del Carmen **ARDILES** (D.N.I. N° 23.359.959), en la Plaza N° 09.-

DECRETO N° 1551

RIO GALLEGOS, 20 de Julio de 2001.-
Expediente JP-N° 761.382/01.-

CONCEDASE Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, previsto en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Escribiente de

Policía, don Héctor FERNANDEZ (Clase 1946 - D.N.I. N° 7.573.200).-

DECRETO N° 1552

RIO GALLEGOS, 20 de Julio de 2001.-
Expediente JP-N° 761.352/01.-

DECLARASE VACANTE POR FALLECIMIENTO, a partir del día 04 de Junio de 2001, la Plaza que ocupara el Sargento Primero de Policía, don Raúl REYES (Clase 1956 - M.I. N° 12.236.754) comprendido en los términos del Título II - Capítulo 9 - Artículo 124° - Inciso a) de la Ley N° 746, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - CLASE: Personal de Seguridad, del Ejercicio 2001.-

DECRETO N° 1554

RIO GALLEGOS, 23 de Julio de 2001.-
Expediente MSGG-N° 394.205/01.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Agosto del año 2001, la renuncia presentada por la agente Marina Inés NEUSS (D.N.I. N° 10.762.901), quien revista en Planta Permanente en la Jerarquía de Jefe Departamento de Ira. del Convenio Colectivo de Trabajo N° 18/75 del Personal Bancario, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio, a los efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 1555

RIO GALLEGOS, 23 de Julio de 2001.-
Expediente CPE-N° 698.059/01.-

ELIMINASE, a partir del día 1° de Agosto de 2001, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación General Básica, una (1) Categoría 14 - Personal Obrero, Maestranza y Servicios y **CREASE** una (1) Categoría 14 en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Registros Públicos, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2001.-

TRANSFERASE, a partir del día 1° de Agosto de 2001, al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Registros Públicos, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 14, doña Gloria Edith CISTERNA (D.N.I. N° 16.481.626) proveniente del ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación General Básica (Escuela de Educación General Básica N° 67 de la Localidad de "28 de Noviembre").-

DECRETO N° 1559

RIO GALLEGOS, 23 de Julio de 2001.-
Expediente MAS-N° 227.543/01.-

OTORGASE un crédito de **PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 13.849,66)** destinados a la puesta en funcionamiento del Microemprendimiento Social de Actividades Productivas y de Servicios "LABORATORIO DEL AUTOMOVIL", presentado por la señora Rosa Elda BEIGPREGONE (D.N.I. N° 13.785.628) y el señor Juan Jesús GALLO (Clase 1950 - D.N.I. N° M-8.355.754), de la Localidad de Puerto San Julián.-

DEJASE ESTABLECIDO que el crédito será efectivizado en dos (2) etapas, de **PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 6.924,83)** cada una, una vez suscripto entre la Provincia y los

beneficiarios el Contrato de Mutuo, donde se fijarán las condiciones de otorgamiento, conforme a las pautas establecidas en el Decreto N° 2505/00.-

AFECTESE el presente gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía sin Discriminar - FUNCION: Desarrollo de la Economía sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos, del Ejercicio 2001.-

DECRETO N° 1560

RIO GALLEGOS, 23 de Julio de 2001.-
Expediente MAS-N° 227.065/00.-

RECONOCERSE Y APROPIARSE al presente Ejercicio Financiero y **ABONARSE** el importe total de **PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 1.451,60)** a favor de la firma comercial "JORGE RUIZ & ASOCIADOS" con domicilio en Pellegrini N° 301 de nuestra ciudad capital, en concepto de alquiler de tres (3) fotocopiadoras afectadas a la Subsecretaría de Acción Social, Dirección General de Tesorería y Dirección Rendiciones de Cuentas, correspondiente al mes de Noviembre del año 2000.-

AFECTASE, el monto citado en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales, del Ejercicio 2001.-

DECRETO N° 1561

RIO GALLEGOS, 23 de Julio de 2001.-
Expediente MAS-N° 224.746/00.-

RECONOCER Y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero y **ABONAR** al Hospital Distrital San Lucas de la localidad de "28 de Noviembre", la suma total de **PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON VEINTE CENTAVOS (\$ 393,20)** en concepto de pago de atención médica brindada a la agente de ese nosocomio, señora Ercilia HERNANDEZ (D.N.I. N° 10.937.998) quien sufriera un Accidente de Trabajo el día 7 de Marzo del año 2000.-

AFECTASE la suma total citada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Asistencia Social al Personal, del Presupuesto 2001.-

RESOLUCIONES H.C.D.

**RESOLUCION N° 128
PROYECTO N° 233 Y 234/01
SANCIONADO 27-09-01**

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Nacional el mantenimiento o la asignación suficiente de recursos para la continuidad de la Política Nacional Antártica, con el sostenimiento de la totalidad de las

bases y sin disminución del personal civil o militar.-

Artículo 2°.- SOLICITAR a los legisladores nacionales por Santa Cruz, que impulsen en ambas Cámaras del Congreso Nacional, la defensa de las actividades argentinas en las bases Esperanza, Orcadas, San Martín, Jubany, Marambio, Belgrano II y en las bases temporarias Cámara, Decepción, Primavera, Melchor, Brown, Petrel y Matienzo, apoyando así el trabajo militar, científico y educativo realizado por nuestro país en el territorio reclamado en aquel Continente.-

Artículo 3°.- SOLICITAR a los legisladores nacionales por Santa Cruz que impulsen la realización de actividades relacionadas a la presencia argentina, en el Territorio Antártico a llevarse a cabo entre el 21 de Diciembre de 2001, en conmemoración de la fecha en que el buque Antarctic zarpara del Puerto Buenos Aires rumbo a la Isla Cerro Nevado con la participación del Alférez José María Sobral, primer argentino en invernar en el Continente Antártico, y el 22 de febrero de 2002, en conmemoración a ese día del año 1904, en que nuestro país se hace cargo de las instalaciones situadas en la isla Laurie en Orcadas del Sur, constituyendo el primer asentamiento permanente en Antártida.-

Artículo 4°.- SOLICITAR al Consejo Provincial de Educación que de acuerdo a las fechas establecidas en el Artículo 3° de la presente, disponga el dictado de clases especiales en los diversos niveles de enseñanza durante el segundo semestre del corriente año, en relación a los 100 años de presencia argentina en el Continente Antártico y a la importancia de continuar reclamando soberanía argentina en ese territorio.-

Artículo 5°.- SOLICITAR a todas las legislaturas provinciales y a la de la ciudad Autónoma de Buenos Aires y al Parlamento Patagónico a pronunciarse sobre el tema.-

Artículo 6°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Nacional, Poder Ejecutivo Provincial, al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la Nación, Ministerio de Defensa, a los Jefes de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVARSE.**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 27 de Setiembre de 2001.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 128/2001.-

Dr. HECTOR ICAZURIAGA
Vice Presidente 1°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
JORGE OSMAR GODOY
Prosecretario
Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 129
PROYECTO N° 235/01
SANCIONADO 27-09-01**

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial el monumento al Maestro Patagónico, emplazado en la Avda. San Martín en la localidad de Puerto San Julián, destacando el aporte del escultor Alberto Girardi.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial, y cumplido, **ARCHIVARSE.**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 27 DE SETIEMBRE DE 2001.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 129/2001.-

Dr. HECTOR ICAZURIAGA
Vice Presidente 1°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
JORGE OSMAR GODOY
Prosecretario
Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 130
PROYECTO N° 242/01
SANCIONADO 27-09-01**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Cultural el libro "Cuentos Con Vientos Sureños", para Nivel Inicial, 1er. y 2do. Ciclo de EGB, de las autoras santacruceñas Margarita Maury, Graciela Esquivel y Susana Fiorotto.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Consejo Provincial de Educación, autoras del libro, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**

DADA ENSALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 27 de Setiembre de 2001.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 130/2001.-

Dr. HECTOR ICAZURIAGA
Vice Presidente 1°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
JORGE OSMAR GODOY
Prosecretario
Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 131
PROYECTO N° 244/01
SANCIONADO 27-09-01**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- REQUERIR a los legisladores nacionales patagónicos, insistan ante la Cancillería Argentina, de acuerdo a lo solicitado mediante Resolución N° 024/2001 de este cuerpo, con el objeto de establecer las medidas a adoptar con la finalidad de impedir la propagación del virus MAEDI-VISNA.-

Artículo 2°.- SOLICITAR a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la Nación, implemente un estricto control en la zona fronteriza con el país limítrofe, sobre el virus MAEDI-VISNA.-

Artículo 3°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincia, a través de los organismos competentes, se amplíen los controles en la barrera sanitaria del paralelo 46 a fin de evitar el posible ingreso a nuestra Provincia de este virus.-

Artículo 4°.- INFORMAR al Poder Ejecutivo Provincial, a los organismos competentes y cursar copia de estas actuaciones a las Cámaras Legislativas de las Provincias que componen la Región Patagónica, al Parlamento Patagónico, instando a los mismos a que adopten similar postura, ante los organismos nacionales.-

Artículo 5°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**

DADA ENSALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 27 de Setiembre de 2001.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 131/2001.-

Dr. HECTOR ICAZURIAGA
Vice Presidente 1°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
JORGE OSMAR GODOY
Prosecretario
Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 132
PROYECTO N° 246/01
SANCIONADO 27-09-01**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- INSTAR a la Secretaría de Comu-

nicaciones de la Nación a tomar las medidas necesarias para mejorar el servicio postal en la localidad de Las Heras.-

Artículo 2°.- REQUERIR a la Empresa Correo Argentino S.A. a cumplir con el marco legal de concesión y tomar las medidas necesarias para regularizar el servicio postal en la localidad de Las Heras.-

Artículo 3°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**

DADA ENSALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 27 de Setiembre de 2001.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 132/2001.-

Dr. HECTOR ICAZURIAGA
Vice Presidente 1°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
JORGE OSMAR GODOY
Prosecretario
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCIONES I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0723

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2001.-

VISTO:

El Expediente IDUV N° 040.427/96/2.001; y
CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución IDUV N° 0265 de fecha 29 de Febrero de 2.000, se otorgó en carácter de comodato una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 127 de la Obra: "Plan 176 Viviendas FONAVI en Río Gallegos", a favor de la señora PERALTA, Rosa Antonia (DNIN° 17.812.154);

Que de acuerdo a Denuncias realizadas por distintos vecinos de la Comodataria, ante Autoridades Policiales y en la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda, surge que la misma no cumple con las normas mínimas de convivencia;

Que a raíz de las denuncias efectuadas se realizaron las investigaciones pertinentes, surgiendo de lo propio que la Señora PERALTA, Rosa Antonia ocupa la vivienda sin grupo familiar alguno;

Que a fs. 27 se corrobora mediante Certificado Judicial, expedido por el Juzgado de Primera Instancia del Menor a cargo de la Doctora Graciela DRUDI de MAU, el que informa que en el Expediente 373/01, autos caratulados "Mansilla Marcelo Alejandro s/ actuaciones prevencionales - Ley 10903" se otorga la Guarda del menor, hijo de PERALTA Rosa y MANSILLA Javier A., a favor de la Señora VELASQUEZ Patricia del Carmen;

Que en consecuencia y ante la no conformación de grupo familiar y no cumplir con la función social por el cual le fuera otorgado, corresponde dejar sin efecto el otorgamiento en carácter de comodato y rescindir en todas sus partes el Convenio oportunamente suscripto entre la señora Rosa PERALTA y este Instituto.-

Que a fs. 31 Dirección General de Asuntos Legales mediante Dictamen N° 73/2.001 no formula observaciones legales al trámite;

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL
HONORABLE DIRECTORIO
DEL INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA
RESUELVE:**

1°.- **DEJAR SIN EFECTO** el otorgamiento en carácter de Comodato de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 127 de la Obra "Plan 176 Viviendas FONAVI en Río

Gallegos", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

2°.- **RESCINDIR** el Contrato de Comodato suscripto entre la Comodataria y este Instituto en un todo de acuerdo con las normativas vigentes.-

3°.- **NOTIFICAR** fehacientemente de los términos del presente a la señora PERALTA, Rosa Antonia en el domicilio citado en el punto 1° de la presente.-

4°.- **INTIMAR** a la comodataria, a que en un plazo no mayor de cinco (5) días contados en forma corrida a partir de la notificación fehaciente de ésta, a hacer entrega de las llaves de la unidad habitacional mencionada en el punto 1°, libre de enseres, muebles y ocupantes, en la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda IDUV, con asiento en la localidad de Río Gallegos, bajo apercibimiento de prececer al desalojo por los medios legales disponibles.-

5°.- **PASAR** a Dirección General de Asuntos Legales y Dirección de Promoción Social de la Vivienda a sus efectos, tomen conocimiento, Dirección Provincial Técnica, y Tribunal de Cuentas, Boletín Oficial y, cumplido **ARCHIVASE.-**

Ing. JOSE FRANCISCO LOPEZ
Presidente

Honorable Directorio
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda
LILIANA AVENDANO DE BARRIA
Directora Gral. de Gestión
Técnico Administrativa
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

RESOLUCION N° 0724

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2001.-

VISTO:

El Expediente IDUV N° 014.120/310/1.997; y
CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución IDUV N° 0457 de fecha 30 de Marzo de 1.998, se desadjudicó por falta de ocupación una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Escalera 08 - Departamento "D" de la Obra: "Plan 440 Viviendas FONAVI en Caleta Olivia", a la señora GOMEZ, Liliana Beatriz (DNI N° 16.671.347) y su grupo familiar;

Que de acuerdo a los antecedentes colectados, surge que dicha vivienda continúa siendo ocupada por integrantes del grupo familiar declarado en el legajo de inscripción de la nombrada, no obrante documentación que avale la separación legal;

Que este Instituto teniendo en cuenta la presentación efectuada por el cónyuge de la titular, estima conveniente considerar la situación planteada por el nombrado, acordando un plan de pago de la vivienda en cuestión y obtener de esta manera el recupero de fondo tan necesario para este Organismo;

Que corresponde dejar sin efecto en todas sus partes la Resolución IDUV N° 0457/98 y ratificar en todos sus términos la Resolución IDUV N° 0174/86, a fin de regularizar la situación expuesta;

Que a fs. 43 Dirección General de Asuntos Legales mediante Dictamen N° 34/2.000 no formula observaciones legales al trámite;

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL
HONORABLE DIRECTORIO
DEL INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA
RESUELVE:**

1°.- **DEJAR SIN EFECTO** en todas sus partes la Resolución IDUV N° 0457/98, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

2°.- **RATIFICAR** la Resolución IDUV N° 0174/86 en todos sus términos, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

3°.- **NOTIFICAR** de la presente a los interesados en el domicilio sito en Escalera 08 - Departamento "D" de la Obra: "Plan 440 Viviendas FONAVI en Caleta Olivia".-

4°.- **PASAR** a Dirección de Financiera (Depar-

tamento Recursos), Dirección General de Asuntos Legales (Departamento Escrituraciones) y Dirección de Promoción Social de la Vivienda a sus efectos, tomen conocimiento, Dirección Provincial Técnica, y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido ARCHIVASE.-

Ing. JOSE FRANCISCO LOPEZ
 Presidente
 Honorable Directorio
 Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda
LILIANA AVENDAÑO DE BARRIA
 Directora Gral. de Gestión
 Técnico Administrativa
 Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

**RESOLUCION
 M.E.O.P.**

RESOLUCION N° 1298

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2001.-

VISTO:

El Expediente Nro. 415.743/MEyOP/00, las Resoluciones Nros. 003, 254, 426, 487, 578, 741, 855 y 1001 y 1168/MEyOP/01; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 1168/MEyOP/01 se prorrogaron los permisos de pesca de altura hasta el 31 de Septiembre de 2001;

Que el día 5 de Abril de 2001 se efectuó por parte de diversas Empresas Pesqueras, presentación oficial de diversos proyectos productivos para el sector en el marco de la reconversión del mismo que propugna este Gobierno Provincial;

Que persistiendo las causales que motivaron las sucesivas prórrogas de los permisos de pesca año 2000, es necesario extender la vigencia de los mismos hasta el 31 de Octubre del corriente año;

Que por lo expuesto y a los efectos administrativos y legales es procedente el dictado de la presente;

Que obra Dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos del Ministerio de Economía y Obras Públicas;

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE ECONOMIA
 Y OBRAS PUBLICAS
 RESUELVE:**

1°.- **EXTIENDASE** la prórroga de los permisos de pesca de altura otorgados para el año 2000, hasta el 31 de Octubre de 2001.-

2°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Secretaría de Estado de la Producción, todas las dependencias de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Delegaciones del Interior, Tribunal de Cuentas, Prefectura de Zona Mar Argentino, Prefectura Naval Argentina, Comodoro Rivadavia, Empresas Pesqueras, Cámaras del Sector, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

C.P. WALDO J. M. FARIAS
 Ministro de Economía y Obras Públicas
Arq. MARTA DELUCCHI
 Sec. de Estado de la Producción
 M.E. y O.P.
 Provincia de Santa Cruz
GERARDO ENRIQUE NIETO
 Subsecretario de Pesca y
 Actividades Portuarias

**ACUERDOS
 C.A.P.**

ACUERDO N° 067

RIO GALLEGOS, 26 de Setiembre de 2001.-
 Expediente Nro. 494.746/99.-

ADJUDICAR en venta a favor de la señora Mirta Silvia BARRIENTOS D.N.I. N° 11.671.036, de acuerdo a las prescripciones de las leyes vigentes, la superficie aproximada de trescientos doce metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (312,50m2), ubicada en la parcela "bIV" de la manzana N° 8 del Pueblo Koluel Kaike de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de PESOS CERO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$0,84) el metro cuadrado, fijado por Resolución N° 438/94 dictada por este Consejo Agrario Provincial. Expediente N° 494.746/99.

Para que esta venta quede formalizada, la adjudicataria deberá abonar la primera cuota dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir del momento de la notificación del presente Acuerdo, monto que asciende a la suma de PESOS VEINTIUNO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 21,87).

Forma y plazo de pago: la interesada podrá optar por cancelar el precio de la tierra hasta en once (11) cuotas mensuales y consecutivas con más el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre saldo. En caso de ejercitar la opción de pago al contado, obtendrá un descuento del diez por ciento (10%) sobre el valor de enajenación.

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior, la cual será remitida a la interesada.-

La adjudicataria declara conocer los Artículos 4°, 5°, 6° y 7° de la Ley N° 63.-

La interesada deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de la tierra.-

Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL
 Presidente
**Dr. JAVIER H. de URQUIZA - Ing. Agr.
 JULIO E. BARRIA-PEDRO I.
 MONTENEGRO-ALBERTOM. LOPEZ-
 ANTONIO BARUKI PEREZ**
 Vocales Directores
 Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 068

RIO GALLEGOS, 26 de Setiembre de 2001.-
 Expediente Nro. 497.251/01.-

ADJUDICAR EN VENTA, a favor del señor CANSINOS Nelson Adrián D.N.I. N° 26.617.096, de acuerdo a las prescripciones de las leyes en vigencia, la superficie aproximada de quinientos cincuenta metros cuadrados (550,00m2), ubicada en la parcela proyectada N° 10 de la manzana N° 22 del Pueblo Jaramillo de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de PESOS CERO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$0,84) el metro cuadrado, fijado por Resolución N° 438/94 dictada por este Consejo Agrario Provincial. Expediente N° 497.251/01.-

Para que esta venta quede formalizada, el adjudicatario deberá abonar la primera cuota dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir del momento de la notificación del presente Acuerdo, monto que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 38,50).-

Forma y plazo de pago: el interesado podrá optar por cancelar el precio de la tierra hasta en once (11) cuotas mensuales y consecutivas con más el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre saldo. En caso de ejercitar la opción de pago al contado, obtendrá un descuento del diez por ciento (10%) sobre el valor de enajenación.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4°, 5°, 6° y 7° de la Ley N° 63.-

El interesado deberá hacer efectuar el amo-

nomamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de la tierra.-

Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL
 Presidente
**Dr. JAVIER H. de URQUIZA - Ing. Agr.
 JULIO E. BARRIA-PEDRO I.
 MONTENEGRO-ALBERTOM. LOPEZ-
 ANTONIO BARUKI PEREZ**
 Vocales Directores
 Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 069

RIO GALLEGOS, 26 de Setiembre de 2001.-
 Expediente N° 497.283/2001.-

ADJUDICAR EN VENTA, a favor del señor Anibal Nazario NAPAL, D.N.I. N° 27.403.427, de acuerdo a las prescripciones de las leyes vigentes, la superficie aproximada de seiscientos veinticinco metros cuadrados (625,00 Mts.2) ubicada en el Lote N° 10 de la manzana N° 44 del Pueblo de Fitz Roy de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de PESOS CERO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 0,84) el metro cuadrado, fijado por Resolución N° 438/94 dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede formalizada, el adjudicatario deberá abonar la primera cuota dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir del momento de la notificación del presente Acuerdo, monto que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$43,75).-

Forma y plazo de pago: el interesado podrá optar por cancelar el saldo resultante hasta en once (11) cuotas mensuales y consecutivas con más el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre saldo. En caso de ejercitar la opción de pago contado, obtendrá un descuento del diez por ciento (10%) sobre el valor de enajenación.-

División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior, la que se remitirá al interesado a sus efectos.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4°, 5°, 6° y 7° de la Ley N° 63.-

El interesado está obligado a mandar practicar la diligencia de mensura de la tierra adjudicada, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro determinará su exacta superficie y ubicación.-

Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL
 Presidente
**Dr. JAVIER H. de URQUIZA - Ing. Agr.
 JULIO E. BARRIA-PEDRO I.
 MONTENEGRO-ALBERTOM. LOPEZ-
 ANTONIO BARUKI PEREZ**
 Vocales Directores
 Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 070

RIO GALLEGOS, 26 de Setiembre de 2001.-
 Expediente N° 497.303/01.-

ADJUDICAR en venta, a favor del señor Cipriano PAVON, D.N.I. N° 7.888.533, de acuerdo a las prescripciones de las leyes vigentes, la superficie aproximada de trescientos doce metros cuadrados (312,50 Mts.2) ubicada en la parcela b III de la manzana N° 8 del Pueblo Koluel Kaike de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de PESOS CERO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 0,84) el metro cuadrado, más el veinte por ciento (20%) por resultar esquina, fijado por Resolución N° 438/94 dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede formalizada, el adjudicatario deberá abonar la primera cuota dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir del momento de la notificación del presente Acuerdo, monto que asciende a la suma de PESOS VEINTISEIS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 26,25).-

Forma y plazo de pago: el interesado podrá optar por cancelar el saldo del precio de la tierra hasta en once (11) cuotas mensuales y consecutivas con más el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre saldo. En caso de ejercitar la opción de pago contado, obtendrá un descuento del diez por ciento (10%) sobre el valor de enajenación.-

División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior, la que se remitirá al interesado a sus efectos.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4°, 5°, 6° y 7° de la Ley N° 63.-

El interesado está obligado a mandar practicar la diligencia de mensura de la tierra adjudicada, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro determinará su exacta superficie y ubicación.-

Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente

Dr. JAVIER H. de URQUIZA - Ing. Agr.
JULIO E. BARRIA-PEDRO I.
MONTENEGRO-ALBERTOM. LOPEZ-
ANTONIO BARUKI PEREZ
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 071

RIO GALLEGOS, 26 de Septiembre de 2001.-
Expedientes Números 101.858/30 3 cuerpos;
489.738/88; 144.427/41 ac. 71.719/44 y 69.674/44;
101.892/30 3 cuerpos y;

AUTORIZAR a la Escribana Susana C. BUNGE, a elevar a escritura pública la cesión de derechos y acciones respecto de la superficie aproximada de 3.600 ha. emplazada en parte centro Este lote 17 y parte centro Sud y centro Oeste lote 18 Sección II de la Colonia Pastoral Leandro Nicéforo Alem, que los adjudicatarios por Acuerdo N° 91/88 recaído en Expediente N° 489.738/88, señores Porthos Andrés Guillermo, L.E. N° 7.309.851; Scipione Spartaco Scevola, L.E. N° 7.313.591; D'Artagnan Athos Nahum, L.E. N° 7.308.104; Constanca Teresa Elizabeth, L.C. N° 560.804; Ileana Italia Yolanda, L.C. N° 560.836 y César Efraín, D.N.I. N° 10.769.015, todos de apellido BUCCI, desean realizar a favor del señor Héctor Raúl SANDIN, D.N.I. 5.404.678.

AUTORIZAR a la Escribana Susana C. BUNGE, a elevar a escritura pública la cesión de derechos y acciones sobre la superficie aproximada de 2.000 ha. emplazada en parte centro Norte y parte Este de la legua c del lote 28; parte Centro Sur y Oeste de la legua d del lote 29; ángulo Noroeste de la legua a del lote 39 y ángulo Noroeste de la legua b del lote 38, Sección II de la Colonia Pastoral Leandro Nicéforo Alem, adjudicada por Resolución N° 1248/68 recaído en Expediente N° 71.719/44, habiéndose establecido la ubicación y superficie consignadas precedentemente por Acuerdo N° 100/86 recaído en Expediente N° 144.427/41, que el adjudicatario señor Scipione Spartaco Scevola BUCCI, L.E. N° 7.313.591, desea formalizar en favor del señor Héctor Raúl SANDIN, D.N.I. 5.404.678.

AUTORIZAR a la Escribana Susana C. BUNGE a elevar a escritura pública la cesión de derechos y acciones sobre la mitad indivisa del establecimiento ganadero "La Alida", adjudicado por Resolución N° 689/95 y constituido por la superficie de 6.700 ha situada en ángulo Sudeste legua d y parte Sur legua c del lote 37; ángulo Sudoeste legua d del lote 38; parte Este legua a y legua b del lote 47 y ángulo Noroeste legua a del lote 48 Sección II de la Colonia Pastoral Leandro Nicéforo Alem, que los adjudicatarios señores D'Artagnan Athos Nahum BUCCI, L.E. N° 7.308.104 y Porthos Andrés Guillermo BUCCI, L.E. N° 7.309.851, desean realizar a favor del señor Héctor Raúl SANDIN, D.N.I. 5.404.678.

La aceptación de estas transferencias queda supeditada a la presentación de las correspondientes escrituras públicas en la proporción de Ley y formalización por instrumento notarial de la donación de la Sra. Constanca Teresa Elizabeth BUCCI, como

asimismo, a la previa autorización que debe expedir la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad.-

Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente

Dr. JAVIER H. de URQUIZA - Ing. Agr.
JULIO E. BARRIA-PEDRO I.
MONTENEGRO-ALBERTOM. LOPEZ-
ANTONIO BARUKI PEREZ
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 072

RIO GALLEGOS, 26 de Septiembre de 2001.-
Expediente N° 483.416/86.-

CADUCAR, la adjudicación en venta otorgada a favor del señor Juan Adolfo LAGOS, dispuesta mediante Acuerdo N° 68/86, de fecha 13 de Julio de 1.987, por la superficie aproximada de 4 has, ubicada al Sur de la Reserva del Pueblo de Koluel Kaike de esta Provincia, según lo estipula la Ley N° 63 y por los motivos expuestos en los considerandos del presente Acuerdo.-

DECLARAR FISCAL Y LIBRE DE ADJUDICACION, la tierra mencionada en el Artículo anterior.-

Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente

Dr. JAVIER H. de URQUIZA - Ing. Agr.
JULIO E. BARRIA-PEDRO I.
MONTENEGRO-ALBERTOM. LOPEZ-
ANTONIO BARUKI PEREZ
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 073

RIO GALLEGOS, 26 de Septiembre de 2001.-
Expediente N° 494.414/98 y Acuerdo N° 024/99.-

ACEPTAR, la renuncia presentada por el alumno Carlos Fernando MARINHO, D.N.I. N° 26.857.310, a la beca otorgada por este Consejo Agrario Provincial por Acuerdo N° 024/99, a partir del 01/09/00.-

EXCEPTUAR, del cumplimiento del Artículo 6° de la Reglamentación tomándose como válidas las causas motivo de la renuncia.-

Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente

Dr. JAVIER H. de URQUIZA - Ing. Agr.
JULIO E. BARRIA-PEDRO I.
MONTENEGRO-ALBERTOM. LOPEZ-
ANTONIO BARUKI PEREZ
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 074

RIO GALLEGOS, 26 de Septiembre de 2001.-
Expedientes Nros. 491.816/96; 489.698/94; 492.336/96;
492.017/96; 482.511/90; 493.834/98; 485.915/91;
492.178/96; 488.700/93; 494.070/98; 495.178/99;
482.450/90; 403.943/89; 492.438/96; 491.258/95;
492.745/97; 492.513/96; 491.800/96; 493.390/97;
482.897/90; 493.144/97; 491.984/96; 493.486/97;
494.380/98; 495.009/99.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de Mario Alfredo BAHAMONDE, D.N.I. N° 21.737.846, la superficie aproximada de ochocientos setenta y nueve metros cuadrados con noventa y ocho decímetros cuadrados (879,98m2) ubicada en la Parcela N° 2 Manzana N° 20 Circunscripción III del pueblo El Chaltén con destino a vivienda familiar, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado (m2) establecido por Acuerdo N° 024/01 (Expediente N° 491.816/96).-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de Ricardo Néstor BRONDO, D.N.I. N° 10.888.514 y Rubén Eugenio VAZQUEZ D.N.I. N° 17.998.591, la superficie aproximada de seis mil ochocientos noventa metros cua-

drados con ochenta y cuatro decímetros cuadrados (6.890,84m2) ubicada en la Parcela N° 7 Manzana N° 7 Circunscripción I del pueblo El Chaltén con destino a albergue turístico, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado (m2) establecido por Acuerdo N° 024/01 (Expediente N° 489.698/94).-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de Pedro Laureano CARCAMO, D.N.I. N° 7.812.405, Farmacia del Cerro S.C.S., la superficie aproximada de quinientos metros cuadrados (500,00m2) ubicada en la Parcela N° 9 Manzana N° 11 Circunscripción III del pueblo El Chaltén con destino a vivienda familiar y local comercial (Farmacia), al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado (m2) establecido por Acuerdo N° 024/01 (Expediente N° 492.336/96).-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de Bárbara Carolina CODO de PAGANI, D.N.I. N° 20.256.372, la superficie aproximada de un mil ciento catorce metros cuadrados con cincuenta y tres decímetros cuadrados (1.114,53m2) ubicada en la Parcela N° 3 Manzana N° 6 Circunscripción III del pueblo El Chaltén con destino a casa de renta, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado (m2) establecido por Acuerdo N° 024/01 (Expediente N° 492.017/96).-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de Pablo Rafael COTTESCU, D.N.I. N° 13.144.389, la superficie aproximada de catorce mil quinientos treinta y nueve metros cuadrados con cincuenta y tres decímetros cuadrados (14.539,53m2) ubicada en la Parcela N° 6 Manzana N° 7 Circunscripción I del pueblo El Chaltén con destino a hostería, cabañas y camping, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado (m2) establecido por Acuerdo N° 024/01 (Expediente N° 482.511/90).-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de María de la Cruz CRISTALDO, D.N.I. N° 14.003.802, la superficie aproximada de un mil ciento setenta y tres metros cuadrados con noventa y dos decímetros cuadrados (1.173,92m2) ubicada en la Parcela N° 3 Manzana N° 4 Circunscripción I del pueblo El Chaltén, con destino a hotel, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado (m2) establecido por Acuerdo N° 024/01 (Expediente N° 493.834/98).-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de Aurelio Alberto Angel DEL CASTILLO, D.N.I. N° 14.386.162, la superficie aproximada de nueve mil ciento dieciocho metros cuadrados con sesenta y dos decímetros cuadrados (9.118,62m2) ubicada en la Parcela N° 5 Manzana N° 7 Circunscripción I del pueblo El Chaltén con destino a vivienda familiar y complejo turístico con oficina comercial, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado (m2) establecido por Acuerdo N° 024/01 (Expediente N° 485.915/91).-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de Juan Elbio DIAZ, D.N.I. N° 12.512.856, la superficie aproximada de tres mil ciento sesenta y cuatro metros cuadrados (3.164,00m2) ubicada en la Parcela N° 1 Manzana N° 2 Circunscripción II del pueblo El Chaltén con destino a vivienda familiar y camping con baños y una estructura semicubierta, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado (m2) establecido por Acuerdo N° 024/01. El adjudicatario deberá respetar el espacio fiscal destinado a espacio verde situado al Este de la manzana mencionada, sobre la margen del Río de las Vueltas (Expediente N° 492.178/96).-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de Román Héctor DIAZ, D.N.I. N° 10.450.499, la superficie aproximada de setecientos treinta y dos metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (732,40m2) ubicada en la Parcela N° 7 Manzana N° 25 Circunscripción III del pueblo El Chaltén con destino a vivienda familiar, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado (m2) establecido por Acuerdo N° 024/01 (Expediente N° 488.700/93).-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de Luis Humberto DURAN, D.N.I. N° 24.988.908, la superficie aproximada de trescientos ochenta y dos metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (382,90m2) ubicada en la Parcela N° 12 Manzana N° 21 Circunscripción III del pueblo El Chaltén con destino a vivienda familiar, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado (m2) establecido por Acuerdo N° 024/01 (Expediente N° 494.070/98).-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de Germán Alejandro FERREYRA, D.N.I. N° 20.751.073, la superficie aproximada de cuatrocientos nueve metros cuadrados con cuarenta y seis decímetros cuadrados (409,46m2) ubicada en la Parcela N° 10 Manzana N° 27 Circunscripción III del pueblo El Chaltén con des-

tino a vivienda familiar, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado (m2) establecido por Acuerdo N° 024/01 (Expediente N° 495.178/99).-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de Rodolfo GUERRA, D.N.I. N° 7.568.255, la superficie aproximada de once mil trescientos setenta y cinco metros cuadrados con noventa y un decímetros cuadrados (11.375,91m2) ubicada en la Parcela N° 1 Manzana N° 1 Circunscripción I del pueblo El Chaltén con destino a vivienda familiar y caballerizas, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado (m2) establecido por Acuerdo N° 024/01 (Expediente N° 482.450/90).-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de Santos Félix LEZCANO, D.N.I. N° 6.244.299, la superficie aproximada de quinientos metros cuadrados (500,00m2) ubicada en la Parcela N° 3 Manzana N° 11 Circunscripción III del pueblo El Chaltén con destino a vivienda familiar y taller de carpintería, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado (m2) establecido por Acuerdo N° 024/01 (Expediente N° 492.438/96).-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de Rodrigo Fernando MAGALLANES, D.N.I. N° 22.477.463, la superficie aproximada de setecientos cuarenta y tres metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (743,75m2) ubicada en la Parcela N° 2 Manzana N° 25 Circunscripción III del pueblo El Chaltén con destino a vivienda familiar, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado (m2) establecido por Acuerdo N° 024/01 (Expediente N° 491.258/95).-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de Lorena Bettina MARTELLINI, D.N.I. N° 21.749.262 y Carlos Daniel AFONSOPOTENZA D.N.I. N° 17.944.601, la superficie aproximada de cuatrocientos diecisiete metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (417,40m2) ubicada en la Parcela N° 13 Manzana N° 24 Circunscripción III del pueblo El Chaltén con destino a vivienda familiar, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado (m2) establecido por Acuerdo N° 024/01 (Expediente N° 492.745/97).-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de Federico Luis MARTIN CORREA, D.N.I. N° 8.206.272, la superficie aproximada de ochocientos setenta y ocho metros cuadrados con dieciocho decímetros cuadrados (878,18m2) ubicada en la Parcela N° 12 Manzana N° 16 Circunscripción III del pueblo El Chaltén con destino a hostería, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado (m2) establecido por Acuerdo N° 024/01 (Expediente N° 492.513/96).-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de Federico Luis MARTIN CORREA, D.N.I. N° 8.206.272, la superficie aproximada de ochocientos setenta y tres metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (873,25m2) ubicada en la Parcela N° 13 Manzana N° 16 Circunscripción III del pueblo El Chaltén con destino a hostería, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado (m2) establecido por Acuerdo N° 024/01 (Expediente N° 492.513/96).-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de María Marta MUÑO, D.N.I. N° 23.250.289, la superficie aproximada de seiscientos ochenta y siete metros cuadrados con trece decímetros cuadrados (687,13m2) ubicada en la Parcela N° 4 Manzana N° 20 Circunscripción III del pueblo El Chaltén con destino a vivienda familiar, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado (m2) establecido por Acuerdo N° 024/01 (Expediente N° 491.800/96).-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de Exequiel Hugo ONUFRUCZUK, D.N.I. N° 14.886.540, la superficie aproximada de ochocientos noventa y dos metros cuadrados (892,00m2) ubicada en la Parcela N° 8 Manzana N° 5 Circunscripción III del pueblo El Chaltén con destino a vivienda familiar y comercio, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado (m2) establecido por Acuerdo N° 024/01 (Expediente N° 493.390/97).-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de Susana Mónica QUEIRO, D.N.I. N° 14.615.007, la superficie aproximada de dos mil novecientos cincuenta y ocho metros cuadrados con noventa y seis decímetros cuadrados (2.958,96m2) ubicada en la Parcela N° 3 Manzana N° 3 Circunscripción I del pueblo El Chaltén con destino a comercio, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado (m2) establecido por Acuerdo N° 024/01 (Expediente N° 482.897/90).-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de Susana Mónica QUEIRO, D.N.I. N° 14.615.007, la superficie aproximada de cuatro mil ochocientos ochenta y dos

metros cuadrados con catorce decímetros cuadrados (4.882,14m2) ubicada en la Parcela N° 7 Manzana N° 3 Circunscripción I del pueblo El Chaltén con destino a vivienda familiar, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado (m2) establecido por Acuerdo N° 024/01 (Expediente N° 482.897/90).-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de Ignacio Andrés RACEDO ARAGON, D.N.I. N° 23.645.400, la superficie aproximada de setecientos cuarenta y cuatro metros cuadrados con seis decímetros cuadrados (744,06m2) ubicada en la Parcela N° 11 Manzana N° 25 Circunscripción III del pueblo El Chaltén, con destino a vivienda familiar, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado (m2) establecido por Acuerdo N° 024/01 (Expediente N° 493.144/97).-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de Elías del Carmen RIVERA GARCIA, D.N.I. N° 18.643.485, la superficie aproximada de setecientos cincuenta y tres metros cuadrados con veintinueve decímetros cuadrados (753,29m2) ubicada en la Parcela N° 3 Manzana N° 20 Circunscripción III del pueblo El Chaltén con destino a vivienda familiar, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado (m2) establecido por Acuerdo N° 024/01 (Expediente N° 491.984/96).-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de Nicolás Alberto STIPICIC, D.N.I. N° 16.987.099, la superficie aproximada de cuatrocientos diecisiete metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (417,40m2) ubicada en la Parcela N° 14 Manzana N° 24 Circunscripción III del pueblo El Chaltén con destino a vivienda familiar, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado (m2) establecido por Acuerdo N° 024/01 (Expediente N° 493.486/97).-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de Mariana Inés VILLANUEVA, D.N.I. N° 22.645.618, la superficie aproximada de cuatrocientos diecisiete metros cuadrados con cuarenta y un decímetros cuadrados (417,41m2) ubicada en la Parcela N° 12 Manzana N° 27 Circunscripción III del pueblo El Chaltén con destino a vivienda familiar, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado (m2) establecido por Acuerdo N° 024/01 (Expediente N° 494.380/98).-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de Pablo Darío ZELLA, D.N.I. N° 23.104.612, y Alejandra Rafaela BUCAREY, D.N.I. N° 22.427.459, la superficie aproximada de cuatrocientos nueve metros cuadrados con cuarenta y nueve decímetros cuadrados (409,49m2) ubicada en la Parcela N° 11 Manzana N° 24 Circunscripción III del pueblo El Chaltén, con destino a vivienda familiar, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado (m2) establecido por Acuerdo N° 024/01 (Expediente N° 495.009/99).-

Para que estas adjudicaciones en venta queden perfeccionadas, los adjudicatarios deberán abonar el diez por ciento (10%) del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha en que se notifiquen fehacientemente del presente Acuerdo y completar además, en los casos que correspondan, documentación faltante en los Expedientes respectivos, la que oportunamente fue requerida a cada uno de ellos.

ESTABLECER que el precio y las formas de pago de la tierra, se regirá por las normativas determinadas en el Acuerdo N° 024/01.-

División Contaduría dependiente de la Dirección General de Tierras, practicará las liquidaciones correspondientes a las ventas de acuerdo a lo que resulte de los Artículos precedentes, tomando como base, a fin de aplicar las bonificaciones de precio correspondientes, el Anexo I del Acuerdo N° 024/01.-

Deberán practicarse las diligencias de mensura de estas tierras conforme a las instrucciones que impartirá el Departamento Agrimensura dependiente de la Dirección General de Tierras, estando sujetas a ulterior verificación e inspección. Los profesionales que actúen en el deslinde y amojonamiento de las respectivas mensuras, deberán ceñirse estrictamente a los diseños gráficos agregados en cada uno de los Expedientes, en donde se detallan y definen las parcelas y manzanas. Una vez registradas las mismas en la Dirección Provincial de Catastro, quedarán determinadas con exactitud las superficies y ubicaciones correspondientes.-

Respecto de las Manzanas cuyos espacios verdes son colindantes de lotes, éstos no se consideran esquina y sus ocupantes tienen vedado el acceso a sus tierras por medio de dichos espacios verdes.-

Todo adjudicatario o tenedor precario deberá respetar, sin excepción, las ochavas reglamentarias, tanto en la construcción de las viviendas como en los deslindes efectuados mediante cercos.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley N° 1009 a este Honorable Directorio, los adjudicatarios deben cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra; haber cumplido con las prescripciones de los Artículos 5°, 6° y 7° de la Ley N° 63; tener presentado el Certificado de Final de Obra extendido por la Comisión de Fomento de El Chaltén; haberse comprobado que las mejoras realizadas se ajustan estrictamente a las disposiciones contenidas en el Anexo II que es parte integrante del Acuerdo N° 050 de fecha 26/7/90 dictado por este Organismo y por último, pero no excluyente, a lo que prescriba cualquier otro instrumento legal relacionado que pudiera dictarse a este respecto, durante el lapso que medie hasta que se concrete la declaración de cumplimiento de obligaciones respectiva.-

Hasta tanto no se labren las respectivas escrituras traslativas de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, en toda oportunidad que lo considere conveniente o necesario.-

Si por algún motivo derivado del presente y/o del cumplimiento de obligaciones hasta su total extinción, las partes debieran concurrir ante la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta provincia con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL

Presidente

Dr. JAVIER H. de URQUIZA - Ing. Agr.

JULIO E. BARRIA-PEDROL

MONTENEGRO-ALBERTO M. LOPEZ-

ANTONIO BARUKI PEREZ

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

EDICTOS

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S. el señor Juez titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría N° Dos, a mi cargo, en los autos caratulados: **FUEYO MARIA AMOR S/SUCESION TESTAMENTARIA (Expte. F-18.715/01)**, se cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de la causante para que hagan valer sus derechos.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en la Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 25 de Septiembre de 2.001.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-2

EDICTO

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2, a cargo de Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría N° 4, a cargo del Dr. Héctor L. Romero, sito en la Av. Diag. Roque Sáenz Peña 1211 Piso 3° Capital Federal, comunica por cinco días en autos: **"OBRA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (O.S.M.E.) s/CONCURSO PREVENTIVO"**, que con fecha 14 de Mayo de 2001 se dispuso declarar abierto el concurso preventivo de OBRA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (O.S.M.E.) (CUIT N° 30-54667734-2) con domicilio en Venezuela 155 Capital Federal. Se hace saber a los interesados que se han reprogramado los plazos del proceso, fijándose hasta el 12/11/2001 para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante el síndico Estudio Dres. Jozspa-Sacca-Maroncelli & Asociados con domicilio en Riobamba 1234 Piso 9 "D" de la Capital Federal. Además se estableció que el plazo para impugnar las insinuaciones y contestar las impugnaciones vence el 27/11/2001 y 12/12/2001 res-

pectivamente. Asimismo se hace saber que el síndico presentará los informes previstos en los Arts. 35 y 39 L.C. el 12/03/2002 y 07/08/2002 respectivamente. Por último se informa que la audiencia informativa se realizará el 10/02/2003 en la sede del Juzgado a las 10:00 hs. y el plazo de exclusividad vence el 17/02/2003.- Dado, sellado y firmado en la sala de mi público despacho, en Buenos Aires a los 28 días del mes de Septiembre de 2001.- Fdo. Héctor L. Romero. Secretario.-

El presente edicto debe publicarse por 5 días en el "BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz".-

HECTOR L. ROMERO
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, Dr. Luis Esteban Cancelo, Secretaría N° 1, a mi cargo, con sede en calle Roca 805 de Río Gallegos, resuelve en autos caratulados: "LA CAJA ASEGURADORA DEL RIESGO DEL TRABAJO ART. S.A. C/OROZCO GUSTAVO ARIEL S/EJECUTIVO", Expte. L-9512/00. "Río Gallegos, 01 de Agosto de 2001... cítese por edictos al demandado Orozco Gustavo Ariel, a comparecer, por sí o por medio de apoderado en el presente juicio, dentro del plazo de 5 días, a publicarse por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario Tiempo Sur de esta ciudad, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes. (Art. 146 y 320 del C.P.C. y C.).-

RIO GALLEGOS, 17 de Agosto de 2001.-

FRANCISCO MARINKOVIC
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. LUIS ESTEBAN CANCERO, Secretaría N° 1 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. MARGARITA AGUEDA DEL RIESGO, a fin de que tomen la intervención que les corresponda en autos: "DEL RIESGO MARGARITA AGUEDA S/ SUCESION AB-INTESTATO"; Expte. N° D-9959/01.-

Publíquese por el término de tres (3) días en el diario "La Opinión Austral" y Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 24 de Septiembre de 2001.-

FRANCISCO MARINKOVIC
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA, en lo CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERIA Nro. DOS, SECRETARIA Nro. DOS, con asiento en Río Gallegos, en autos caratulados "PANTIN ZULEMA INES S/SUCESION AB INTESTATO - EXPTE P-9059/01, se cita por el término de treinta (30) días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante.-

PUBLIQUESE POR TRES DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL.-

RIO GALLEGOS, 18 de SETIEMBRE de 2001.-

CARLOS ENRIQUE ARENILLAS
Secretario

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de esta ciudad, Secretaría Nro. Uno, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de Ricardo

Omar Braim, en autos caratulados: "Braim Ricardo Omar s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. Nro. B-10079/01.-

Publíquese por tres días en el diario "Tiempo Sur" y Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2001.-

Dr. FRANCISCO MARINKOVIC
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Alfredo Eugenio LOPEZ, a cargo del Juzgado N° 1 - Secretaría del Registro Público de Comercio - a mi cargo, con asiento en Río Gallegos - capital de la Provincia de Santa Cruz - se hace saber por un día en autos caratulados "ALICOY S.A.I.C. y F. S/ CAMBIO DE DOMICILIO Y MODIFICACION ESTATUTO SOCIAL" (Expte. A - 5309/01) que por escritura pública N° 41, pasada al F° 212, el 28 de Mayo de 2001, ante el escribano de Río Gallegos, señor Julio Alberto Imberti, en el protocolo del año en curso, del registro notarial N° 2 a su cargo, la razón social **ALICOY SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA INDUSTRIAL COMERCIAL Y FINANCIERA**, inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Buenos Aires el 21 de Noviembre de 1951; el 22 de Setiembre de 1970 -y- el 17 de Febrero de 1994, bajo los N° s 1.007; 3.978 y 1.295, F°s. 65 del libro 49 -y- 333 del libro 72, como el anterior del tomo "A" de estatutos de sociedades anónimas nacionales -y- al libro 114 tomo "A" de sociedades anónimas -respectivamente- cambió su domicilio a la jurisdicción de la ciudad de Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz - conforme lo decidiera la asamblea general extraordinaria de la sociedad, celebrada el día 24 de Abril de 2001.- Su **OBJETO SOCIAL** es dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Inmobiliarias: Por compra, venta, explotación, administración y construcción de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal.- b) Industriales: Mediante la producción, elaboración y transformación de bebidas y comestibles, artículos de almacén, cueros, metales, minerales, vidrios, envases, materiales de construcción, maderas, sedas, lanas, algodones tejidos, fibras, hilados, materiales plásticos y sintéticos, tintas, productos del agro y frutos del país, productos químicos y químico-industriales y la de todos los productos, materiales y materias primas que guarden relación directa o indirecta con aquellos o sean sus anexos o derivados.- c) Comerciales: Por compra, venta, importación, exportación, representación y consignación de materias primas, productos y mercaderías en general, patentes de invención y marcas nacionales y/o extranjeras, diseños y modelos industriales, artísticos y literarios, su negociación en el país y/o fuera de él, en forma directa o mediante la asociación con sociedades constituidas o a constituirse con personas, realizar operaciones en la Bolsa de Comercio y otras instituciones similares.- d) Financieras: Mediante aportes de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas físicas, para negocios realizados o a realizarse y compra y venta y transacciones sobre títulos, acciones y otros valores.- Su **DOMICILIO SOCIAL** se fijó en la calle San Martín N° 1265 de Río Gallegos.- Su **PLAZO DE DURACION** es de 100 años, contados a partir del 1 de Setiembre de 1950.- Su **CAPITAL SOCIAL** es de \$ 200.000.- (Doscientos mil pesos).- La **ADMINISTRACION** está a cargo de un directorio compuesto por un mínimo de uno y un máximo de cinco integrantes, según fije la asamblea, los que durarán tres ejercicios en el desempeño de sus cargos.- Actualmente - según lo dispuesto por la asamblea celebrada el 3 de Enero de 2000- está así compuesto: **Presidente: Jorge BERNAD.- Vicepresidente: Diego Eduardo BERNAD.- Director suplente: Santiago BERNAD.- FISCALIZACION:** La sociedad pres-

cióndió de la sindicatura, en tanto no quede comprendida en el Inc. 2 del Art. 299, llegado a ocurrir lo cual deberá elegir un síndico titular y uno suplente.-

CIERRE EJERCICIO: 31 de Julio de cada año.-
RIO GALLEGOS, Secretaría 05 de Octubre de 2001.-

MARCELA S. RAMOS
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la señora Juez, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Instrucción, con asiento en Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la subscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don **MAXIMILIANO JARA MUÑOZ** para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: "JARA MUÑOZ MAXIMILIANO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° J-8495/01).-

PUERTO SAN JULIAN, 04 de Octubre del año 2001.-

CECILIA F. CAMBON
Secretaria

P-3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Fernando Horacio Isla, Secretaría Actuarial a cargo de la suscripta: **CITA y EMPLAZA a las Empresas KAMPOMARINO S.A. y ARNIPO S.A.** a comparecer a la audiencia fijada para el día **19 de Octubre de 2001, a las 09:30 horas**, en los términos del Art. 47 de la Ley N° 1444, bajo apercibimiento de los Arts. 44, 49, 50 y 61 de la citada Ley. Dicha audiencia tiene carácter prioritariamente **CONCILIATORIO** (Art. 48 Ley 1444), por lo que las citadas y sus representantes legales deberán asistir munidos de las facultades necesarias a tal fin, constituir domicilio procesal, contestar la demanda, ofrecer pruebas y oponer excepciones si las tuvieren, y estar a derecho; en los autos caratulados: "YUSSEF Héctor René y Otro C/AGENCIA CRISTAL MARITIMA Y SERVICIOS y Otras S/COBRO DE PESOS", Expte. N° Y-6025/00, bajo apercibimiento de que en caso negativo, el Juzgado les designará al Sr. Defensor Oficial como Defensor de Ausentes, para que los represente en juicio.-

Se deja expresa constancia que, el Art. 50 del ritual, dice: "Si el demandado debidamente citado, no compareciere a la audiencia, por sí o por representado en los términos del Art. 20 sin que mediare impedimento atendible que se deberá invocar antes de la audiencia, salvo fuerza mayor o si se negare a contestar la demanda, se presumirán como ciertos los hechos expuestos en ella, salvo prueba en contrario. Esta sanción no procederá si compareciere un apoderado judicial, con facultades suficientes, quien podrá conciliar o contestar la demanda, reconvenir, oponer excepciones y ofrecer pruebas, sin perjuicio de la multa que, de conformidad con el Art. 44 se impondrá al demandado".-

Los actores se encuentran amparados por el beneficio de pobreza contemplado en el Art. 25 del ritual.-

Publíquese el presente edicto por el término de un (1) día ante el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 27 de Septiembre de 2001.-

Dra. MARTA I. YAÑEZ
Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado Federal de Primera Instancia en Río Gallegos, Santa Cruz, a cargo del Dr. Gerardo Daniel CAAMAÑO, Secretaria de la Dra. Viviana Inés GEROLDI, informa y hace saber, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 1 de la Ley 24.951 (segundo párrafo), que en fecha 8 de Marzo de 2001, el Señor/a Franco Nicolás **HERRERA HERNANDEZ**, con C.I. 18.643.382-3 otorgado por Policía de Chile, nacido/a en Punta Arenas - Magallanes - Chile en fecha 13 de Octubre de 1994, hijo/a de Fabián Rodolfo Herrera Paredes y de Doris del Carmen Hernández Seron ha iniciado el trámite para obtener la Ciudadanía Argentina.-

SECRETARIA CIVIL, 18 de Septiembre de 2.001.-

VIVIANA INES GEROLDI
Secretaria Federal

P-2

CONVOCATORIA

**CONVOCATORIA
"TRANSPORTES UNIDOS S.A."**

"(...) CONVOCASE A LOS SRES. SOCIOS ACCIONISTAS DE LA FIRMA TRANSPORTES UNIDOS S.A., A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, A REALIZARSE EL DIA 07 DE NOVIEMBRE DE 2001, A LAS 20.00 HS. EL LUGAR A DESARROLLARSE LA MISMA, SERA EN LAS INSTALACIONES DEL RESIDENCIAL Y CONFITERIA "POSADA DEL SUR", SITO EN LA CALLE PERITO MORENO Y SARMIENTO DE LA LOCALIDAD DE LAS HERAS, PCIA. DE SANTA CRUZ, CON EL FIN DE TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

1. DESIGNACION DE 2- DOS ACCIONISTAS PARA LA FIRMA DEL ACTA RESPECTIVA.
2. APROBACION DE MEMORIA Y BALANCE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONO-

MICO FINANCIERO AL 31/12/00.
3. APROBACION DE HONORARIOS DE DIRECTORES Y DISTRIBUCION DE UTILIDADES DEL EJERCICIO.

ACOSTA JORGE
Presidente
Transportes Unidos

P-4

LICITACION

Presidencia de la Nación
Secretaría de Turismo
Administración de Parques Nacionales
Ley N° 22.351

Lugar y Fecha: BUENOS AIRES, 02 de Octubre de 2001.-

Nombre del organismo contratante: ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES.-

PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Tipo: LICITACION PRIVADA N° 01/01 Ejercicio: 2001.-

Clase: DE ETAPA UNICA NACIONAL

Modalidad: SIN MODALIDAD

Expediente N°: 916/99

Rubro comercial: 40

Objeto de la contratación: ADJUDICACION DE LA CONCESION A TITULO ONEROSO PARA LA EXPLOTACION COMERCIAL DEL CAMPAMENTO LAGO ROCA, EN JURISDICCION DEL PARQUE NACIONAL LOS GLACIARES.-

RETIRO O ADQUISICION DE PLIEGOS

Lugar/Dirección: Departamento de Contrataciones y Servicios de la APN, sito en la calle Alsina 1418, 4° piso, oficina 405, Cap. Fed. (Tel: 4381-4420).-

Plazo y horario: De lunes a viernes de 14,00 a 16,00 horas.-

Lugar/Dirección: En la Sede de la Intendencia del Parque Nacional Los Glaciares, sita en Libertador 1302, (9405) de la localidad de Calafate, Pcia. de Santa Cruz (02902-491005/491755).-

Plazo y horario: De lunes a viernes de 9,00 a 14,00 horas.-

Costo del Pliego: PESOS DIEZ (\$ 10.-)

CONSULTA DE PLIEGOS

Lugar/Dirección: Departamento de Contrataciones y Servicios de la APN, sito en la calle Alsina 1418, 4° piso, of. 405, Cap. Fed. (Tel: 4381-4420).-

Plazo y horario: De lunes a viernes de 14,00 a 16,00 horas.-

Lugar/Dirección: En la Sede de la Intendencia del Parque Nacional Los Glaciares, sita en Libertador 1302, (9405) de la localidad de Calafate, Pcia. de Santa Cruz (02902-491005/491755).-

Plazo y horario: De lunes a viernes de 9,00 a 14,00 horas.-

PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar/Dirección: En la Sede de la Intendencia del Parque Nacional Los Glaciares, sita en Libertador 1302, (9405) de la localidad de Calafate, Pcia. de Santa Cruz (02902-491005/491755).-

Plazo y Horario: Hasta el día 29 de Octubre de 2001 a las 11,00 horas.-

ACTO DE APERTURA: En la Sede de la Intendencia del Parque Nacional Los Glaciares, sita en Libertador 1302, (9405) de la localidad de Calafate, Pcia. de Santa Cruz (02902-491005/491755).-

Día y Hora: El día 29 de Octubre de 2001 a las 11,00 horas.-

P-2

**DIRECCION GENERAL
BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
Telefax (02966) 436885**

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

AVISO IMPORTANTE

Se comunica a los interesados que las ediciones del Boletín Oficial aparecen los días Martes y Jueves de cada semana, por lo que la Recepción de Edictos se recibirán con siete (7) días de anticipación, y las Licitaciones Públicas de la fecha de APERTURA quince días antes para cinco publicaciones.

**ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES
EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA
PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Suplementarios, Resoluciones p/ línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 90,00.-
Más de una página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 3393

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

- 1528 - NO HACER LUGAR, al Recurso de Alzada interpuesto por García Thevenon.-
- 1529 - ACEPTASE, la renuncia presentada por Néstor Reynoso.-
- 1531 - HACER LUGAR, el Recurso de Alzada interpuesto por Norma Quinteros.-
- 1537 - RATIFICASE, en todas sus partes el Convenio entre el B.S.C. y la Gobernación.-
- 1538 - DECLARASE DE INTERES PROVINCIAL, el evento denominado "Río Gallegos Virtual".-
- 1540 - APROPIANSE, la suma de \$ 11.423,83 que fueron aprobados por Resolución N° 1524/97.-
- 1547 - RESCINDASE, el Contrato de Locación de Servicios con Silvia Jensen.-
- 1550 - CONVALIDASE, la Comisión de Servicios realizada por Fabián Cáceres.-
- 1553 - RATIFICASE, en todas sus partes el Acuerdo denominado "Apoyo Institucional para la Gobernabilidad de la República".-
- 1556 - AMPLIASE, el Presupuesto del mes de Agosto en la suma de \$ 100.000.-, a favor del M.A.S.-
- 1557 - AMPLIASE, el Presupuesto del mes de Agosto en la suma de \$ 80.000.-, a favor del M.A.S.-
- 1558 - DEJASE ESTABLECIDO, que las tareas desempeñadas por José Ruiz, son de carácter riesgosas.- Págs. 1/4

DECRETOS SINTETIZADOS

- 1530 - 1532 - 1533 - 1534 - 1535 - 1536 - 1539 - 1541 - 1542 - 1543 - 1544 - 1545 - 1546 - 1548 - 1549 - 1551 - 1552 - 1554 - 1555 - 1559 - 1560 - 1561.- Págs. 4/6

RESOLUCIONES

- 128-129-130-131-132-H.C.D.-01-0723-0724-I.D.U.V.-01-1298-M.E.O.P.-01.- Págs. 6/8

ACUERDOS

- 067-068-069-070-071-072-073-074-C.A.P.-01.- Págs. 8/10

EDICTOS

- FUEYO, María - OSME - LA CAJA S.A. c/OROZCO - DEL RIESGO, Margarita - PANTIN, Zulema - BRAIM, Omar - ALICOY - JARA MUNOZ - YUSSEF c/Agencia Cristal - HERRERA HERNANDEZ.- Págs. 10/12

CONVOCATORIA

- TRANSPORTES UNIDOS S.A.- Pág. 12

LICITACION

- 01-PARQUES NACIONALES-01.- Pág. 12